



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0000229-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 02 MAY 2018

VISTO:

El OFICIO N° 005-2017/SUTRAGOBREGTUM-
SG-CAVA de Reg. Doc. N° 315238- Reg. Exp. N° 268720, de fecha 16 de Abril
2018 e Informe N° 255-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ
con Reg.Doc. N° 320505 - Reg. Exp. N° 273183 de fecha 23 de Abril del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, con la ley de Bases de la
Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada
uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público,
con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su
competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, del
Pliego Presupuestal;

Que, al amparo del Artículo 106 de la Ley N°
27444 "Ley General del Procedimientos Administrativos", Derecho de petición
administrativa.- 106.1 Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede
promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y
cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en
el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 122° del Decreto Supremo N°
005-90-PCM, establece que las organizaciones sindicales representan a sus
afiliados en los asuntos que establece la norma respectiva, sus dirigentes gozan
de facilidades para ejercer la representatividad;

Que, el numeral 2.2.11 del Manual Normativo
de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado por Resolución
Directoral N° 00193-INAP/DNP, establece como permiso especial con goce de
remuneraciones, el permiso por representación sindical, que se otorga a los
Secretarios de Organizaciones Sindicales debidamente reconocidos y con Junta
Directiva actualizada, a fin de permitirles el desempeño de sus funciones durante
las horas de trabajo, sin afectar el funcionamiento de la Entidad, asimismo
señala que será el Titular de la Entidad quien otorgue las facilidades para el
ejercicio de la función sindical conforme lo establece el Convenio 151 de la
Organización Internacional del Trabajo;

Que, el Artículo 76° del Reglamento Interno de
los Servidores Civiles - RIS Del Pliego Gobierno Regional Tumbes, aprobado
mediante Resolución Gerencial General Regional N°000158-





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000229 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 02 MAY 2018

2018/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 19 de Marzo del 2018, señala que el permiso por representatividad sindical, se concede a dos (02) dirigentes del Sindicato de Servidores de la Institución para que realicen las funciones que les compete (Secretario General y Defensa), sin que esto perjudique el desempeño de sus funciones.

Que, el artículo 61 del Reglamento de la Ley 30557 – Ley del Servicio Civil, establece:

Artículo 61.- De las licencias sindicales.

El convenio colectivo podrá contener las estipulaciones tendientes a facilitar las actividades sindicales en lo relativo a reuniones, comunicaciones, permisos y licencias sindicales, las mismas que configuran su puesto de suspensión imperfecta del servicio civil, de acuerdo con el literal d) del numeral 47.2 del artículo 47 de la Ley.

A falta de acuerdo, las entidades públicas solo están obligadas a otorgar permisos o licencias sindicales para actos de concurrencia obligatoria hasta un límite de 30 días calendario por año y por dirigente.

El límite de treinta (30) días calendario al año por dirigente no se aplicará cuando exista convenio colectivo o costumbre más favorable.

Que, mediante OFICIO Nº 005-2017/SUTRAGOBREGTUM-SG-CAVA con Reg. Doc. Nº 315238 – Reg. Exp. Nº 268720, de fecha 16 de Abril del 2018; el Secretario General CESAR ARTURO VASQUEZ ACOSTA y Secretario de Defensa JESUS ABARCA MENDOZA, solicitan licencia sindical para asistir a un seguimiento y audiencia con congresista de la republica Dr. Alejandra Aramayo y Ministerio de Economía y Finanzas del 23 al 27 de Abril del 2018;

Que, mediante Informe Nº 255-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, con Reg.Doc Nº 320505 – Reg. Exp. Nº 273183 de fecha 23 de Abril del 2018, el Jefe Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite el informe legal declarando PROCEDENTE lo solicitado por el Secretario General CESAR ARTURO VASQUEZ ACOSTA y Secretario de Defensa JESUS ABARCA MENDOZA, respecto a la solicitud de Licencia Sindical;

Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000229-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes,

02 MAY 2018

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES; y Directiva Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril del 2017; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR

PROCEDENTE, lo solicitado por el Secretario General CESAR ARTURO VASQUEZ ACOSTA y Secretario de Defensa JESUS ABARCA MENDOZA, para asistir a un seguimiento y audiencia con congresista de la republica Dr. Alejandra Aramayo y Ministerio de Economía y Finanzas del 23 al 27 de Abril del 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, file personal y oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. Rodolfo Chanduvi Vargas
C.E. Nº 06247
GERENTE GENERAL

